

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Con fecha 28 de diciembre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente un solar sito en la calle Romero s/n, de Zahara de los Atunes.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de junio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Parcela de terreno sin edificar, sito en la calle Romero s/n, de Zahara de los Atunes, con una superficie de 1.038,85 mts., siendo sus linderos: Noroeste, línea recta de 44,05 mts., alineada con la calle Romero (antiguamente casco de Zahara de los Atunes). Noroeste, línea recta de 17,60 mts., alineadas con recodo de la misma calle Romero (antiguamente casco de Zahara de los Atunes). Sureste, línea quebrada que la separa de una edificación existente (8 y 10 mts., respectivamente) y de la alineación de la calle Marina (22,60 mts.), correspondiente a su finca matriz de la que se segregará. Suroeste, línea recta de 53,60 mts., que corresponde a la playa y está situada paralelamente a una distancia de 9,20 mts. del trazado de la línea terrestre-marítima (franja correspondiente a la finca matriz de la que se segregará).

El referido solar pertenece a la finca matriz de la que se segregará, estando en el Registro de la Propiedad de Barbate como Finca núm. 3.955, Folio 217, Tomo 633 de Barbate. Igualmente aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el número de Epígrafe 118.018. El valor en venta del bien patrimonial asciende a la cantidad de 35.000.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), sito en la calle Romero s/n, de Zahara de los Atunes.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de quince locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 2 de febrero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de quince locales comerciales de propiedad municipal, sitios en Barriada La Plata.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 20 de octubre de 1994, por los que se enajenan, mediante pública subasta, quince locales comerciales, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Local núm. 1, sito en Plaza Caridad, 1-Bajo D, con entrada por C/ Albarizas, 6.

Local comercial derecha en planta baja, que linda: Frente, calle Albarizas; derecha, casa 4 de dicha calle y la Plaza del Vito; izquierda, Plaza de la Caridad; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.953, Folio 191, Tomo 955, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 2, sito en Plaza Jesús Nazareno, 3 (según inscripción registral es el 1-Bajo D).

Local comercial a la derecha en planta baja. Sus linderos son: Frente, calle Albarizas; derecha, casa 10 de dicha calle y la Plaza de la Caridad; izquierda, la Plaza de la Jesús Nazareno; y fondo, el zaguán y la vivienda izquierda en bajo, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.761, Tomo 952, Folio 249, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 3, sito en c/ José Arce, 6-Bajo I con entrada por c/ Albarizas, 11 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja izquierda. Linda: Frente, calle Albarizas; derecha, calle José de Arce; izquierda, casa 9 de calle Albarizas y la Plaza de Portugal; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.555, Tomo 952, Folio 43, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.041.155 pesetas.

Local núm. 4, sito en Plaza Luz, 1-Bajo D con entrada por c/ Arrumbadores, 6 de la Barriada La Plata.

Local comercial derecha en planta baja. Linda: Frente, calle Arrumbadores; derecha, casa 4 de dicha calle, y Plaza de Rodríguez Valcárcel; izquierda, la Plaza de la Luz; y fondo, el zaguán y la vivienda izquierda en la misma planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.905, Tomo 955, Folio 143, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.051.310 pesetas.

Local núm. 6, sito en Plaza San Isidro, 3-Bajo I con entrada por c/ Pizarro, 39 de la Barriada La Plata.

Local comercial de la izquierda en planta baja, lindante: Frente, calle Pizarro; derecha, Plaza de San Isidro; izquierda, casa 37 de calle Pizarro y Plaza de San Ginés de la Jara; y fondo, zaguán y vivienda derecha de planta baja, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.123, Tomo 941, Folio 111, Libro 104.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.036.090 pesetas.

Local núm. 7, sito en Plaza Tahonero, 1-Bajo D con entrada por c/ Venencia (hoy Pasaje La Venencia), 6 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, derecha, cuyos linderos son: Frente, calle Venencia; derecha, casa 4 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Tahoneros; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.857, Tomo 955, Folio 95, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.033.031 pesetas.

Local núm. 8, sito en Plaza Federico Mayo (hoy Plaza de la Constitución), 1-Bajo D con entrada por c/ Venencia (hoy Pasaje La Venencia), 12 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la derecha, que tiene los siguientes linderos: Frente, calle de la Venencia; derecha, casa 10 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Federico Mayo; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.655, Tomo 952, Folio 153, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 9, sito en Plaza Federico Mayo (hoy Plaza de la Constitución), 3-Bajo I con entrada por c/ Arrumbadores, 7 de la Barriada La Plata.

Local comercial izquierda en planta baja, que tiene los siguientes linderos: Frente, calle Arrumbadores; derecha, Plaza de Federico Mayo; izquierda, casa 5 de la calle Arrumbadores; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.699, Tomo 952, Folio 187, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.046.000 pesetas.

Local núm. 10, sito en c/ José de Arce, 8-Bajo D con entrada por c/ Alcalde Junco, 18 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la derecha. Son sus linderos: Frente, calle Alcalde Junco; derecha, casa 16 de dicha calle; izquierda, calle José de Arce; y fondo,

zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.617, Tomo 952, Folio 105, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 11, sito en c/ José de Arce, 12-bis-Bajo I con entrada por c/ Alcalde Junco, 11 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la izquierda, que linda: Frente, calle Alcalde Junco; derecha, la de José de Arce; izquierda, casa 9 de la calle Alcalde Junco; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.603, Tomo 952, Folio 91, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 12, sito en Plaza Luz, 3-Bajo I con entrada por c/ Albarizas, 3 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la izquierda, que linda: Frente, calle Albarizas; derecha, Plaza de la Luz; izquierda, casa 1 de dicha calle Albarizas y la Plaza de Rodríguez Valcárcel; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.939, Tomo 955, Folio 177, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 13, sito en Plaza Portugal, 1-Bajo D con entrada por c/ Arrumbadores, 12 de la Barriada La Plata.

Local comercial derecha en planta baja, que linda: Frente, calle Arrumbadores; derecha, casa 10 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Portugal; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.713, Tomo 952, Folio 201, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 14, sito en Plaza Redores, 1-Bajo D con entrada por c/ Alcalde Junco, 12 de la Barriada La Plata.

Local comercial en la planta baja, derecha, que linda: Frente, calle Alcalde Junco; derecha, casa 10 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Redores; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de su planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.809, Tomo 955, Folio 47, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 15, sito en Plaza San Ginés, 1-Bajo D con entrada por c/ Jeromín, 6 de la Barriada La Plata.

Local comercial en la derecha de la planta baja, que linda: Frente, calle Jeromín; derecha, casa 4 de la calle Jeromín; izquierda, la Plaza de San Ginés de la Jara; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.185, Tomo 941, Folio 173, Libro 103.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 17, sito en Plaza Tahoneros, 3-Bajo I con entrada por c/ Arrumbadores, 3 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la izquierda, que linda: Frente, calle Arrumbadores; derecha, la Plaza de Tahoneros; izquierda, casa 1 de calle Arrumbadores y la Plaza de la Bota; y fondo, zaguán y vivienda derecha de su planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.891, Tomo 955, Folio 129, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de quince locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), sitos en la Barriada de La Plata.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 16 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las iniciativas comunitarias sobre recursos humanos.

El día 1 de julio de 1994 fueron publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas las comunicaciones de la Comisión a los Estados Miembros por las que se fijaban las orientaciones para los programas operativos o las subvenciones globales que los Estados Miembros están invitados a presentar en el marco de las Iniciativas Comunitarias sobre Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT) y Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (NOW, HORIZON y YOUTHSTART), destinados a fomentar el crecimiento del empleo, la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y el desarrollo de los recursos humanos.

Al amparo de estas comunicaciones y de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo elaboró los correspondientes Programas Operativos para España, en el marco de los cuales, los distintos promotores y organismos públicos pueden presentar sus proyectos.

La participación de la Junta de Andalucía, y de otros promotores públicos y privados, en los citados Programas Operativos, redundará en la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo andaluz y en la inserción laboral de los colectivos específicos objeto de las mencionadas Iniciativas, dado el carácter transnacional, innovador y multiplicador de las mismas. Por otra parte, la posibilidad de la cofinanciación comunitaria de los proyectos que sean aprobados, permite complementar los esfuerzos económicos de las instituciones públicas y privadas andaluzas en esta materia.

La conveniencia de dar a conocer las Iniciativas Comunitarias, así como de garantizar el enfoque ascen-

dente en la generación de proyectos, aconsejan la publicación de una norma que convoque y regule la participación de aquellos promotores que deseen contar con la Junta de Andalucía como Organismo Público Responsable y/o como cofinanciador de sus proyectos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con el Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, atribuyendo a esta Consejería la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de los programas que se presenten ante el Fondo Social Europeo, y consultados los agentes sociales y económicos

DISPONGO

Artículo 1.º Uno. Esta Orden tiene por objeto promover en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la participación en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos, y Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT), estableciendo las condiciones para la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y las distintas entidades promotoras.

Dos. La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, con este objeto, podrá apoyar los Proyectos que se presenten, como Organismo Público responsable de los mismos, y en su caso, participar en la cofinanciación necesaria para su desarrollo.

Artículo 2.º A los efectos de esta Orden se entenderán como promotores aquellas entidades públicas o privadas que soliciten a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales el apoyo anteriormente referenciado para la inclusión de sus proyectos en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias citadas.

Artículo 3.º Uno. Los proyectos a desarrollar en el marco de las Iniciativas Comunitarias objeto de la presente Orden deberán acomodarse a lo establecido en los respectivos Programas Operativos, y en particular, contar con los siguientes rasgos específicos:

- Demostar una dimensión general transnacional.
- Ser innovadores en función del colectivo, metodología o territorio que se trate.
- Enfoque ascendente, de modo que el proyecto tenga su origen entre los agentes más próximos a las necesidades locales, regionales y sectoriales.
- Efecto multiplicador a través de la implicación en el proyecto de diversos organismos públicos o privados.

Dos. Asimismo las acciones que contemplen los citados proyectos deberán enmarcarse en alguna de las medidas contempladas en el Anexo de esta Orden.

Artículo 4.º En la selección de los proyectos presentados se valorarán los siguientes aspectos:

- La participación de varias entidades en la ejecución del proyecto.
- La participación de varios organismos cofinanciadores.
- Las posibilidades de inserción laboral de los desempleados que participen en las acciones.
- La introducción de acciones específicas que favorezcan la política de igualdad de oportunidades de las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo Plan de Igualdad de Oportunidades: «Las Mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar».